



## LA REFORMA AGRARIA

Tte. Coronel MIGUEL A. PEÑA BERNAL

Conferencia dictada en la Escuela Superior de Guerra

### 1—Integración del Comité Nacional Agrario. Tendencias de sus integrantes.

El gobierno nacional integró el Comité Nacional Agrario con 21 personas de diversas tendencias y especialidades. La finalidad que se perseguía al constituirlo en forma tan disímil era llevar al seno de él todas las inquietudes de los distintos sectores sociales y políticos y aportar a la vez los conocimientos técnicos que sobre la materia llevarán los expertos juristas o especialistas en la materia, a fin de que se consolidaran los diversos proyectos y teorías que se habían publicado y presentado y aunar las distintas tendencias políticas interesadas en este problema nacional.

Desafortunadamente no fue posible lograr la colaboración de dos corrientes políticas, pero en su reemplazo se estudiaron y analizaron los proyectos por cada una de ellas elaborados.

La comprobación de todo lo que acabo de exponer puede verse al analizar a cada uno de los integrantes de este Comité, así:

—**Carlos Lleras Restrepo**, Economista muy bien calificado y dirigente liberal.

—**Luis Concha Córdoba**, Arzobispo de Bogotá. Llevaba las ideas y proyectos de la Iglesia.

—**Hugo Ferreira Neira**, Ministro de Agricultura.

—**Virgilio Barco Vargas**, Ministro de Obras Públicas.

—**Gilberto Alzate Avendaño**, Jefe de la corriente política ospinista y hombre de grandes inquietudes.

—**Germán Zea Hernández**, Jurisconsulto connotado y senador de la República.

—**Hernán Jaramillo Ocampo**, de la Federación de Cafeteros, notable economista y jurista. Senador de la República.

—**Jaime Angulo Bossa**, Representante a la Cámara.

—**Adán Arriaga Andrade**, connotado jurista y senador de la República.

—**Héctor Charry Samper**, Representante de las juventudes liberales y miembro de la Cámara.

—**Jesús M<sup>a</sup> Arias** ex-ministro de Agricultura, Representante a la Cámara y hombre muy conocedor de los problemas agrarios.

- Hernán Toro Agudelo**, excelente jurista y representante por el Departamento de Antioquia a la Cámara.
- Carlos Velásquez Palau** representante a la Cámara, hombre muy conocedor de los problemas agrícolas del occidente colombiano.
- Gerardo Molina**, Rector de la Universidad Libre, vocero del partido comunista.
- Luis Guillermo Echeverry**, Presidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia y hombre extraordinariamente versado en los problemas agrícolas del país.
- Augusto Espinosa Valderrama**, Gerente de la Caja de Crédito Agrario.
- Eugenio Colorado**, Representante de la U.T.C. y hombre muy versado sobre problemas campesinos.
- Arnoldo Tabares**, Representante de la C.T.C.
- Carlos Holguín Peláez**, Representante de las Cooperativas.
- Brigadier General **Alberto Ruiz Novoa**, representante de las Fuerzas Militares, quien fue representado por el Tte. Cor. **Miguel A. Peña Bernal**.

Además en forma permanente asistió un representante del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" y un economista por el organismo denominado Estaca.

---

**TTE. COR. MIGUEL A. PEÑA BERNAL**

Escrítor prolíjo y experimentado en temas militares e históricos, desde la aparición de la Revista, se inició colaborando con los estudios, "DOS TERMINOS - DOS ALCANCES - ESTRATEGIA Y TACTICA". (Vol. I Nº 1 páginas 71 a 74). "BOLIVAR ESTRATEGIA, TACTICO Y ORGANIZADOR". (Vol. I Nº 3 páginas 541 a 549.)

Datos personales consúltense en la página 72 de la misma publicación.

Actuaron como asesores del Comité los doctores **Bernardo Carreño Varela** como secretario y **Tenorio Pérez** como Asesor técnico.

## II—Cómo se trabajó. Proyectos elaborados hasta la fecha.

Es de admirar cómo a lo largo de tan numerosas reuniones en ellas se contó con la totalidad de sus miembros, tanto de día como de noche, con lo cual se demostró el gran espíritu de servicio que animó todo el conjunto. Cada reunión era precedida de un documento de trabajo elaborado por la Presidencia del Comité y sus asesores, para ser sometido a estudio y análisis del Comité. Las conclusiones de cada reunión fueron conformando el articulado de la Ley. Es a través de todas estas largas discusiones que se descarta la aseveración que se hace de que el proyecto de Ley es obra personal del presidente del comité, cuando la realidad es el fruto de las observaciones y experiencias de todos los miembros de dicho organismo y el aporte de los numerosos trabajos presentados.

No se crea que esta materia de reforma agraria no había sido tratada por los anteriores gobiernos; en nuestra legislación abundan las disposiciones que regulan la materia, pero por falta de coordinación y adaptación más a la realidad del país no han producido los resultados que se esperaban. Es digno de mencionarse entre dichos documentos los decretos N<sup>os</sup> 290 y 291 de 1957, de la Junta Militar de Gobierno, la Ley 100 de 1944 sobre Régimen de Tierras, la Ley 200 de 1936 e ininidad de decretos y leyes que no es necesario enumerar aquí.

Se aportaron nueve (9) proyectos sobre reforma agraria provenientes dos

del Ministerio de Agricultura, uno de la Sociedad de Agricultores, otro del grupo conservador que dirige el doctor **Alvaro Gómez Hurtado**, otro del doctor **Jesús María Arias**, otro del doctor **Gilberto Arango Londoño**, otro de **Juan de la Cruz Varela** en representación del grupo a que pertenece, otro de los doctores **Jaramillo Ocampo** y **Pérez Salazar**; otro del doctor **Espinosa Valderrama** y por último, uno del doctor **Aguilera Camacho**.

También se le entregaron al comité numerosos estudios que sobre la materia habían elaborado diversos técnicos. No debe olvidarse que casi todos los países latinos y muchos europeos han legislado sobre la reforma agraria y entre ellos debe mencionarse a Cuba, Venezuela, y Perú. Este último muy bien confeccionado pero que todavía no se ha puesto en práctica, lo cual ha ocasionado serios trastornos al Orden Público de dicho país. Es de todo este cúmulo de documentos que salió el proyecto de Ley el cual tiene características netamente propias y se trató de que con él se solucionara nuestro problema colombiano.

### III—Características del proyecto de la reforma agraria.

El ideal para toda reforma agraria es que esta se haga en bases técnicas, pero en nuestro medio esto no es posible concebirlo, pues no tenemos un estudio completo del país y apenas si lo conocemos; no tenemos un levantamiento catastral del país el cual se cree estará listo en su primera fase "Catastro General" en el término de tres (3) años si se logra la ayuda norteamericana y se auxilia al Instituto Geográfico con no menos de 10 millones de pesos en el próximo año; por otra parte tampoco contamos con los técnicos agrícolas que hicieran realiza-

ble una reforma técnica en todo el país. Piénsese que el Instituto "Codalzi" tiene ya comprometidos todos los ingenieros agrónomos que se graduarán en el presente año, pero que quedará con un déficit para sus labores normales de más de 200. Es por esto que esta reforma agraria presentada al Señor Presidente no puede ser una reforma de carácter técnico sino una reforma amoldada a las condiciones actuales del país.

Los problemas álgidos que tiene el país entre otros muchos, son los siguientes:

- a) Tenemos en bosques 633.355 km<sup>2</sup> y en tierras para pastos 320.000 km<sup>2</sup> o sea un 84% del total de la superficie del país que es de 1.138.355 km<sup>2</sup>.
- b) Tenemos 480.000 hectáreas repartidas entre 32 fincas. Hay 337.570 fincas con un promedio de 1.36 hectáreas con una superficie de 463.000 hectáreas que es inferior a la superficie de las 32 fincas de más de 10.000 hectáreas.
- c) Otro contraste es que el 64.2% de superficie agrícola pertenece a un 3.6% de propietarios mientras que un 4.2% de la superficie debe ser cultivada por el 56% de ellos. Las pequeñas fincas ocupan en realidad un 6.9% de la superficie cultivable. Las grandes, más de 100 hectáreas, ocupan un 69.5% de la superficie.
- d) Es evidente la injusticia que hay en la repartición de los beneficios entre los aparceros y los propietarios. Los primeros corren los riesgos y se les exige entre los 2/3 y la mitad de la ganancia.
- e) Otro contraste está entre la tierra ocupada por la ganadería apta para la agricultura que es de un 90.3% con una producción apenas de 35.5%.

- f) En nuestro medio los únicos mercados más o menos estables son el café, el tabaco, algodón, caña de azúcar, cebada y trigo.
- g) Otra incidencia en este problema es la falta de cultura y técnica de nuestro pueblo en las labores agrícolas.
- h) Otro problema es la situación desventajosa entre el campesino y el obrero sindicalizado.
- i) Un último problema, dentro de otros muchos que sería largo enumerar, es la característica de que a mejor latifundio más bajos salarios. Se debe partir de la base de considerarse como latifundio, según la Misión Currie, cuando la extensión pasa de 500 hectáreas y como minifundio la de tres hectáreas en terrenos planos y cinco en las regiones montañosas.

Estos fueron los problemas esenciales que se tuvieron en cuenta al elaborar la reforma y son los que la justifican y hacen necesario se ponga en ejecución en el menor tiempo posible.

#### IV—Finalidades del proyecto de ley.

Se pueden resumir las finalidades del proyecto en las siguientes:

**Primera.** Reforma de la estructura social agraria para:

- a) Dotar de tierras a quienes puedan explotarla con su trabajo personal.
- b) Impedir la inequitativa concentración de la propiedad territorial.
- c) Racionalizar el tamaño y ubicación de las unidades de explotación agrícolas y ganaderas.

**Segunda.** Poner bajo cultivo tierras que hoy no lo están y que sean susceptibles de explotación económica en forma ordenada, y preferentemente den-

tro de los planes que contemplan el armónico desarrollo de las diferentes regiones del país.

**Tercera.** Elevar el volumen global de la producción agrícola y ganadera y aumentar la productividad de las unidades de explotación por una mejor utilización económica de las tierras y por la aplicación de técnicas adecuadas.

**Cuarta.** Elevar el nivel de vida de la población campesina como consecuencia de las medidas que desarrollen las finalidades anteriores, y por medio de la coordinación y perfeccionamiento de los servicios rurales, la educación, la cooperación y otras formas de asociación.

**Quinta.** Garantizar los derechos de los asalariados agrícolas y en general de los trabajadores del campo que no sean propietarios.

**Sexta.** Preservar los recursos naturales.

#### V—Puntos salientes

- a) Organismos de acción y financiación.

##### 1—Instituto Colombiano de la Reforma Agraria.

El Comité evidenció que una de las grandes fallas en que se había incurrido, era falta de un organismo representativo de las distintas fuerzas interesadas en el problema, que pusiera en ejecución o dirigiera la reforma, llegándose a aprobar la formación del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria.

Este organismo cuyo papel fundamental será el de promoción, ayuda y coordinación, sin excluir la posibilidad de que en casos especiales medie una acción propia y directa. Es así que bajo este Instituto estará la administración de baldíos en todos sus aspectos; admi-

nistrará los fondos y bienes del denominado Fondo Nal. Agrario; promoverá y patrocinará económicamente las obras, vías, labores de colonización y parcelación en las zonas que se escojan; promoverá y auxiliará la recuperación de tierras, reforestación, drenajes y regadíos en las regiones de colonización o parcelación y en fin otros varios aspectos del plan, pudiendo delegar en otras dependencias de la administración pública, funciones que le estén encomendadas.

El Instituto será un organismo autónomo y se ceñirá exclusivamente por sus propios estatutos, con ciertas excepciones fijadas en la ley que requieran la aprobación del gobierno nacional.

Al Instituto le fue creada una Junta Directiva quien será la encargada de administrarlo. No se escapa a los lectores la importancia que esta Junta tendrá y la significación que dentro de ella haya quedado un representante de las Fuerzas Militares.

La Junta estará integrada así:

- 1—El Ministro de Agricultura, quien la presidirá.
- 2—El Ministro de Obras Públicas.
- 3—El Gerente de la Caja de Crédito Agrario.
- 4—El Gerente del Instituto Nacional de Abastecimientos.
- 5—El Director del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi".
- 6—Un miembro del Estado Mayor de las Fuerzas Militares.
- 7—Un representante de las Cooperativas Agrícolas.
- 8—Un representante de la Sociedad de Agricultores.
- 9—Un representante de los Trabajadores rurales.
- 10—Un representante de los organismos de Acción Social Católica.

## 2—Consejo Social Agrario.

Este Consejo es un cuerpo deliberante y compuesto por representantes de los distintos gremios, asociaciones, organismos o entidades que tengan puntos de contacto con el problema de la reforma agraria, o sea que este tiene como finalidad constituirse en órgano consultivo y supervigilante para que vaya poniendo de presente los vicios o errores en que se incurra al ejecutarse los programas del Instituto y examinar las líneas generales de la política social agraria.

Este Consejo se reunirá tres veces al año, bajo la presidencia del Ministro de Trabajo, sesionando durante ocho días cada vez.

Estará integrado por:

Dos senadores y dos representantes elegidos entre los miembros de la Comisión Tercera.

Un representante de las facultades de agronomía.

Un representante de las facultades de medicina, veterinaria; dos economistas agrarios elegidos por las facultades de economía; un representante de las asociaciones de ingenieros agrónomos, un representante de las asociaciones de veterinarios; los gerentes de los institutos especiales de fomento de la producción agrícola; el gerente de la Federación Nacional de Cafeteros; tres representantes de las sociedades de agricultores; tres representantes de las asociaciones de ganaderos. Seis representantes de los trabajadores rurales; dos representantes de las cooperativas agrícolas.

Los Ministros del despacho, los funcionarios técnicos que estos designen, los miembros de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y los gerentes de las corporaciones regionales podrán tomar parte en las deliberaciones del consejo con voz pero sin voto.

### 3—Procuradores Agrarios.

Estos serán funcionarios encargados de las actuaciones judiciales y de policía para solucionar los problemas rurales que se deriven de los programas del Instituto.

Serán los funcionarios que adelanten las acciones pertinentes a la recuperación de tierras públicas indebidamente ocupadas, la reversión de baldíos; será ante quien se presenten las solicitudes sobre parcelaciones de tierras o concentraciones parcelarias y serán los que adelanten los juicios de expropiación a que haya lugar; serán los que solucionen los conflictos que se deriven sobre títulos de propiedad en las zonas de intervención del Instituto y velarán porque las adjudicaciones que haga este se ciñan a las disposiciones de las leyes vigentes.

Estos funcionarios informarán a la Junta Directiva del Instituto, al gobierno y al Consejo Social de las irregularidades o deficiencias que observen en la ejecución.

Es con la actuación de estos agentes que se agilizarán en parte los defectos que se le achacaran a la Ley 200.

### 4—Financiación.

Se creó el Fondo Nacional Agrario con un aporte básico no menor de 100 millones de pesos que en forma obligatoria debe quedar incluido en el proyecto de presupuesto anual. A lo anterior se sumará el producto de los empréstitos externos e internos. En la actualidad se cuenta con un empréstito de 70 millones de dólares que según se dijo dentro del Comité se destinará para financiar gran parte de las obras que el plan de la reforma exige.

También se arbitraron medidas para consolidar este Fondo en base de los Bonos Agrarios, impuestos prediales,

valorizaciones, donaciones, auxilios, etc.

Considero que si esto llega a ser aprobado por las cámaras por el aspecto económico podrá realizarse la reforma.

### b)—Modificaciones a la Ley 200 de 1936.

La Ley 200 que es el documento legislativo más importante que hasta la fecha se había citado y analizando las razones de su inoperancia dentro del Comité se le encontró que esta debe ser modificada en el sentido de quitarle los trámites dispendiosos que ella establece en todos sus aspectos y una aclaración con un nuevo concepto sobre lo que consagró dicha Ley en materia de extinción de la propiedad o terrenos incultos y la reversión que se operará sobre terrenos que se adjudican a cambio de bonos. También se ve la necesidad de concretar todo lo que se entiende por explotación económica, pues esto gravita directamente sobre las tierras que se consideren que deben entrar bajo la acción de la reforma; en concreto se modifica la Ley 200 bajo cuatro aspectos:

- 1) Clara definición de lo que se entiende por explotación económica.
- 2) Puntualización sobre los excesos de lo realmente explotado, que no deben quedar cubiertos por la declaratoria de extinción del dominio.
- 3) Mejorar el procedimiento establecido buscando acelerarlo.
- 4) Dejar abierta la posibilidad para expropiar si el Estado considera urgente entrar en posesión de las tierras, lo cual se encuentra materializado dentro de los respectivos artículos del proyecto.

### c)—Administración de baldíos.

En este aspecto se legisló en los puntos esenciales a saber:

- 1) Disposiciones que tienden a evitar

la formación de nuevos latifundios o minifundios.

- 2) Disposiciones para evitar el inadecuado uso de la tierra.
- 3) Dictar un régimen de reserva, y
- 4) Establecer un régimen para las colonizaciones.

En razón de lo dicho hago resaltar que la ley contempla como regla general, que de la fecha en adelante solo se harán adjudicaciones de baldíos hasta por un máximo de 300 hectáreas dejando un 50% más para ensanches de las fincas, o sea como adyacentes incultos. Lógicamente en las zonas de ganadería en base de pastos naturales rige otro criterio. También es importante hacer resaltar que se legisló sobre los terrenos paralelos a las vías de comunicación, a fin de evitar la repetición del acaparamiento de tierras que se ha venido haciendo a lo largo de cada nueva vía que se emprende, lo cual quedó con una limitación hasta de 50 hectáreas.

#### d)—Colonizaciones.

En este punto se entró a considerar que es evidente que el país se ha hecho en base de la colonización natural y este proceso no ha tenido interrupción hasta la fecha y ha sido uno de los factores económicos que más ha influido en nuestro desarrollo, pero a la vez debemos anotar que la libertad de ocupación ha traído también la creación del latifundio que es tan perjudicial como el minifundio.

El proyecto de ley ha querido pues respetar ese movimiento natural de ocupación, pero ante las experiencias que se tienen de que el trabajo del colono no protegido casi siempre es absorbido posteriormente por los grandes propietarios y esto a la larga se convierte en un acaparamiento de tierras

de un sector social favorecido por su economía, con el sacrificio del colono que mina su salud sin una esperanza positiva. Esta es la razón de que ahora en este proyecto de ley no se haya hecho mucho hincapié en cuanto a las especificaciones detalladas sobre cómo deben adelantarse las colonizaciones, sino que se ha establecido claramente la colonización dirigida, precedidas de un estudio sobre las condiciones del clima, suelos, aguas, topografía y accesibilidad de las zonas, a fin de obtener la seguridad de que será una colonización explotable económicamente en todo sentido, pues se ha determinado claramente que no podrá hacerse colonizaciones sin vías de comunicación, calidad de los suelos, corrientes de aguas utilizables, etc. Además, estas colonizaciones tendrán granjas de demostración, escuelas y servicios públicos. Dentro de estas colonizaciones se crearán las unidades agrícolas familiares que más adelante explicaré.

Todas las disposiciones contempladas dentro de la ley aseguran que el Estado podrá facilitar el acceso a tierra de alta calidad a mucha gente pobre que hasta hoy miraba tal posibilidad como una cosa imposible de aspirar.

#### e)—Unidades agrícolas familiares.

Es este uno de los puntos más importantes y creadores del proyecto de ley. La ley define a la Unidad Agrícola Familiar, la que se ajuste a las siguientes condiciones:

a) Que la extensión del predio, conforme a la naturaleza de la zona, sea suficiente para que, explotada en condiciones de razonable eficiencia, pueda suministrar a una familia de tipo normal ingresos que le aseguren su supervivencia y el progresivo mejoramiento de su vivienda y el equipo de trabajo.

b) Que dicha extensión no requiera normalmente para ser explotada con razonable eficiencia más que del trabajo del propietario y su familia, sin que esto elimine la posibilidad, de que en determinados momentos se requiera la ayuda para determinadas tareas.

Estas unidades agrícolas serán o podrán ser adquiridas por adjudicación o por compra, con una serie de obligaciones que aseguren su indivisibilidad y su rendimiento en toda forma.

Esta clase de Unidades Agrícolas Familiares se harán de preferencia valiéndose de los terrenos adquiridos a particulares ya sea por negociaciones directas o por expropiación.

Esto redundará en crear una estructura nueva, orientada hacia el beneficio familiar y cooperativo y terminando con la injusticia que sufren la gran mayoría de los arrendatarios y aparceros. Como lo dice el doctor Lleras en su mensaje, se ha buscado el ideal de un predominio marcado de pequeños propietarios autónomos, unidos por los vínculos de la cooperación.

#### f) Expropiaciones.

Como lo dije en el punto anterior, la ley trata de resolver los vivientes problemas de la injusta tenencia de la tierra a la vez que buscar un mejor aprovechamiento con fines sociales.

Este punto de las expropiaciones fue de los más álgidos dentro de las reuniones del Comité, pues había que buscar una fórmula que acatando el precepto dado por la Constitución, del respeto a la propiedad privada, permitiera al Estado distribuir buenas tierras sin que esto se convirtiera en un proyecto utópico por su costo. Es así como se buscó castigar aquellas tierras denominadas "de engorde", o de explotación no directa por el mismo dueño, si no en base del usufructo de los aparceros o arrendatarios; pero a la

vez se respetó al propietario de acción que tiene su tierra en explotación económica, perfectamente demostrable de que es beneficiosa para el conjunto social.

Dentro de las disposiciones, se fijó también un mínimo no expropiable, sin que esto cohiba a los propietarios afectados de poseer otras tierras dentro del territorio nacional sin límite de extensión. O sea que se fijó una prelación para expropiar y se señalaron excepciones. Se ha querido hacer una reforma justa, sin atentar contra los derechos ciudadanos.

La forma de pago para las tierras expropiadas es también otra muestra de equidad, ya que se paga una parte en dinero y la otra en bonos que de acuerdo con el mercado y el respaldo fiscal que se les dio, aseguran que dichos bonos resarcirán justamente a sus poseedores del desprendimiento de tierras que han dado en beneficio del conjunto. También es conveniente hacer resaltar que las tierras expropiadas o de cualquier otra naturaleza no se repartirán a nadie gratuitamente, pues esto consideróse perjudicial para la moral del pueblo, sino que se dieron extraordinarias facilidades de pago y derechos preferenciales de adjudicación para los arrendatarios, aparceros o asalariados de la finca que se expropie y de los trabajadores agrícolas de la región que carezcan de tierras propias. Se crearon incentivos y obligaciones perentorias, que obligarán a dichos beneficiarios a un permanente trabajo que les asegurará que antes de quince años serán propietarios plenos de las tierras que se les entreguen.

#### g) —Normas especiales para las zonas de riego y desecación.

Como a través de esta reforma tendrán que establecerse distritos de riego y desecación, que tan buenos be-

neficios han dado en España, Italia y otros países, pero que si no se legislara sobre ello, la acción del Estado vendría a crear zonas de propietarios especialmente beneficiados. Es así como se dio libertad al Instituto para optar diferentes sistemas para recuperar las inversiones hechas, compra, valorización, etc.

#### h)—Bonos agrarios.

El proyecto autoriza al gobierno para emitir hasta por la cantidad de mil millones de pesos, bonos agrarios de dos clases: A) y B) que tendrán las siguientes características:

**Clase A)** Intereses del 7% anual. Plazo de amortización 15 años.

**Clase B)** Intereses del 2% anual. Plazo de amortización 25 años.

Los bonos estarán sometidos al régimen que en materia de impuesto sobre la renta y sus adicionales rige actualmente para las cédulas de 7% emitidas por el Banco Central Hipotecario y estarán libres de cualquier impuesto nacional, departamental o municipal.

Con los de la Clase A) se pagarán las tierras que se demuestre de acuerdo con lo establecido por la ley, que están bajo explotación económica adecuada. Con los segundos se pagarán aquellas tierras que no reúnan los requisitos que demuestren beneficio social.

#### i)—Minifundios.

Uno de los aspectos más graves del problema agrario colombiano es el minifundio. Centenares de miles de labriegos viven sobre parcelas minúsculas de las cuales no pueden derivar un ingreso suficiente para sostener aceptables niveles de vida. El fenómeno ha tendido a intensificarse, como es

el caso del Quindío, a pesar de las migraciones, por el aumento de la densidad de población en las zonas correspondientes y por el fraccionamiento automático que resulta de las sucesiones. Pero es todavía mucho más grave si analizamos aquellos minifundios que están situados sobre laderas erosionables y su productividad disminuye paulatinamente como lo vemos en la Hoya del Chicamocha y en muchas otras regiones de los Santanderes. El caso de Nariño es otro ejemplo palpable de este tremendo problema colombiano.

La reforma tiende a solucionar este problema bajo tres aspectos:

a) Autorizando para poner fuera de explotación agrícola tierras erosionables, a objeto de emprender en ellas repoblaciones forestales si fuere el caso.

b) Poner coto al fraccionamiento de las parcelas por debajo de cierto límite y

c) Proveer a la reconstitución de unidades de explotación económica en la zona minifundista o sea lo que ha venido a llamarse concentración parcelaria. División material; es así como se fijó un mínimo de tres hectáreas que no admite división. Se basó este límite en las experiencias del rendimiento económico en término medio de la tierra. Con estadísticas se encontró que hay más o menos 324.347 predios de menos de una hectárea y 513.826 entre una y cinco hectáreas. Como hay también 417.176 entre seis y diez hectáreas. Para asegurar la indivisibilidad de estos terrenos, se prohíbe a los notarios autorizar contratos que incluyan parcelamientos de la índole contemplada, así como a los registradores de instrumentos públicos hacer el registro de los mismos. Asimismo, el problema de las divisiones por causa de muerte, que es evidentemente problema más complejo, también se previó dentro de la ley, dándose autori-

zaciones al Instituto para que vigile el cumplimiento de estas disposiciones y se impida la proliferación de minifundios por esta causa. Se dieron facilidades para que uno de los herederos pueda adquirir la parcela o que se venda la finca en pública subasta para repartir su producto.

El segundo aspecto de la creación de la concentración parcelaria en las zonas de minifundio, traerá una transformación sustancial en la explotación y tenencia de la tierra por los pequeños propietarios, ya que en estas concentraciones parcelarias se aplicarán ampliamente todos los alcances señalados para la colonización dirigida y de las unidades agrícolas familiares.

#### j)—Servicios rurales.

Este aspecto de los Servicios es de suma importancia para poder adelantar un plan de reforma efectivo y es aquí donde hay una muy basta labor en lo que a estudios se refiere: meteorológicos, hidrológicos, etc. sin hablar de lo que concierne a experimentación, créditos, venta de enseres y maquinaria agrícola, la formación de cooperativas, etc.

Dentro del Comité se tuvo sumo cuidado de no concentrar en cabeza del Instituto de la reforma agraria todos los servicios que hoy se hallan a cargo de la administración o de los establecimientos públicos especializados, ya que se vio que lo que más convenía era buscar una acción intensa y coordinada de los servicios ya establecidos, así como su extensión y perfeccionamiento especialmente en lo que se diga educación campesina, tanto en el nivel elemental como en el complementario a la par con los servicios de higiene y asistencia.

Dentro del proyecto se previó entonces aquellos que el Instituto debe

adelantar directamente o por medio de otras entidades y a la vez se le fijaron funciones de coordinación de los diferentes servicios públicos relacionados con la vida rural en las zonas que cobijen sus proyectos. Aquí radica la razón de que en el Consejo Social Agrario se hayan incluido los jefes de los Servicios más importantes; se busca así, que las empresas de colonización, parcelación y concentración parcelaria vayan acompañadas de las obras y servicios indispensables para obtener un efectivo aumento de la producción y la elevación del nivel de vida del trabajador campesino.

Será norma de trabajo que cuando la Junta Directiva del Instituto apruebe un proyecto, los jefes de los servicios en ella representados, pueden acordar de una vez la manera como tales servicios hayan de prestarse en las zonas que el proyecto cobije. Por otro lado, la experiencia que de tal manera se vaya adquiriendo será preciosa para estudiar la coordinación de los servicios en otra región.

Dentro de toda esta labor de los servicios se ha previsto como de suma importancia la labor de las cooperativas en busca del fomento de la Asociación Campesina para congregarlos, interesarlos colectivamente en la solución de sus problemas, hacerlos partícipes también de un cierto grado de responsabilidad. De esta manera se abre un campo más fácil a la acción comunal. Se ha pensado que siendo tan complejo y vasto el problema de la Asociación Campesina, se comenzará con formas un poco vagas (Comités locales de la reforma agraria) e ir haciéndolos cuajar poco a poco en organizaciones más definidas (cooperativas de pequeños propietarios) dentro de un tipo de organización racional moderno, en que se llegue a cooperar eficientemente con los servicios estatales

e inclusive tener cierta participación en la orientación y funcionamiento de los mismos.

**k)—Colaboración de las Fuerzas Militares.**

Ha sido muy discutido y motivo de controversias siempre que se ha hablado de la participación de las Fuerzas Militares en apoyo de los planes de reforma agraria.

El año pasado se sentaron premisas claras sobre el alcance de la misión de las Fuerzas Militares y su incidencia en las posibilidades de la instrucción agrícola dentro de la instrucción militar.

Es muy conveniente y necesario que todos los integrantes de las Fuerzas Militares sepan discutir con propiedad las distintas teorías que sobre las labores de las Fuerzas Militares existen y se explotan demagógicamente.

Es preciso que cada uno podamos demostrar que la labor educativa de las Fuerzas Militares es palpable en los siguientes aspectos:

**Alfabetización, formación de obreros calificados, capacitación de personal en funciones de dirección, administración y control, formación moral del ciudadano, etc.**

Estos factores se materializan en el aporte permanente de enfermeros, choferes, mecánicos de toda índole, armeros, operadores de radio, herradores, operadores de máquinas pesadas, de ingenieros, peluqueros, sastres, zapateros, talabarteros, enfermeros veterinarios, mecanógrafos, etc., todos los cuales tienen aplicación en la vida civil.

También es importante poder demostrar que dentro de las incorporaciones tan solo un 43% proviene del campo en tanto que el 57% restante

proviene de los centros urbanos, con lo cual se desvirtúa la tendenciosa afirmación de que los cuarteles perjudican al agro.

Otra aseveración que se hace, es la de que el campesino convertido en reservista, busca la ciudad y rehuye volver a la parcela. Esto es muy cierto, pero quién puede combatir la aspiración individual de mejorar sus condiciones de vida, acicateado cuando entra en contacto con los progresos que da la civilización?

También es evidente que las Fuerzas Militares no pueden quedarse indiferentes ante un problema de tan vastos alcances como es el que tiende a solucionar la reforma agraria. Es por esto que en el proyecto de ley se trató de conciliar los intereses particulares de las Fuerzas Militares en razón de las misiones que le toca cumplir y la necesidad de aportar su contribución a la solución del problema que hemos venido estudiando.

El proyecto de ley en su artículo 98 dice: "El Comando General de las Fuerzas Armadas tomará las medidas del caso para que, en cuanto a circunstancias lo permitan, se imparta a quienes presten el servicio militar obligatorio, instrucción en el manejo de maquinaria agrícola y otras labores relacionadas con la producción agropecuaria.

El mismo Comando acordará con el Instituto:

a) La manera como el personal de las Fuerzas Armadas haya de prestar su ayuda a la ejecución de la reforma agraria.

b) La adjudicación de "Unidades agrícolas familiares" a los miembros de dichas fuerzas que al terminar su servicio desearan volver a las faenas del campo y carecieren de tierras propias en extensión suficiente.

c) La organización de colonizaciones

preferentemente destinadas al personal de las Fuerzas Armadas en uso de buen retiro”.

Veamos, entonces, cómo interpreto que puede desarrollarse esta labor de las Fuerzas Militares.

De acuerdo con el proyecto de ley presentado por el Señor Ministro de Guerra a las Cámaras en el año pasado y que según tengo entendido en el presente se le dará curso, en él se autoriza al Ministro de Guerra para destinar los últimos seis meses de servicio, al personal que estime conveniente, a trabajos de beneficio nacional, siempre que los programas de instrucción militar, la defensa del país y de las instituciones patrias lo permitan. En el artículo que acabamos de leer e interpretando esta autorización que se da al Ministerio de Guerra, se autoriza al Comando General de las Fuerzas Militares para que encauce dicho espíritu hacia la educación agrícola.

El Parágrafo C) tiene beneficios evidentes para el personal militar ya que puede aprovecharse su espíritu, asignando a determinadas Brigadas la obligación de formar unidades de colonización en su jurisdicción con integración voluntaria de oficiales y suboficiales retirados del servicio y soldados que quieran ingresar a ellas en el momento de su licenciamiento. (Lógicamente que aquí cobra nuevo interés el proyecto de ley). Por otra parte, con estas unidades se obtendrá la ventaja de que a la vez que los militares tenemos un nuevo campo de orientación y mejoramiento económico, dichas colonizaciones servirán de núcleos de seguridad.

El actual curso de Altos Estudios en una de sus recomendaciones, consecuencia de sus observaciones en la región Sur del país, insinúa la formación de la Corporación Regional del Sur,

con aportes de todos los Ministerios. Estimo que a través de los planes de la reforma esta necesaria recomendación puede tomar vida con facilidad, ya que la ley es muy amplia en las previsiones que se dan para proteger y propiciar esta clase de organismos.

#### VI—Varios.

1) Después de este breve análisis que hemos hecho del proyecto de ley sobre reforma agraria, les asaltarán a Uds. que el proyecto tiene vacíos ya que no se han considerado los aspectos relacionados con los impuestos a la tierra, las relaciones de trabajo en agricultura, el mercado, etc. Temas que serán motivo de nuevas reuniones del Comité y que constituirán un nuevo proyecto que estará en concordancia con el actual proyecto sobre tributación en discusión en las Cámaras.

2) Llamo especialmente la atención sobre el espíritu del Artículo 22 en el cual se determina que dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha en que el Instituto Colombiano de la reforma agraria inicie sus actividades, todo propietario de un fundo de extensión superior a 2.000 hectáreas, deberá presentar al Instituto junto con el respectivo certificado del Registro de Instrumentos Públicos y copia registrada de las escrituras públicas que acrediten su derecho de dominio sobre dicho fundo, una descripción detallada de este, la cual incluirá todos los gastos y explicaciones que el Instituto determine con respecto a su ubicación, extensión y forma en que se explota. La misma obligación cubre a los propietarios de superficies menores que formaban parte en 1º de septiembre de 1960 de predios de aquella extensión.

El proyecto también da autorización para extender la anterior obligación a

los propietarios de predios de una extensión menor a medida que se halle en capacidad de realizar con respecto a ellos el estudio correspondiente.

Por medio de estas medidas y compaginándolas con las presiones demográficas se llegará a la adquisición y expropiación de tierras.

3) Es evidente que para que esta ley surta todos sus efectos, requiere el concurso de todas las fuerzas vivas de la nación, pues de lo contrario en el pueblo se ha abierto camino la necesidad de quebrar la actual estructura sobre propiedad territorial y si esto no se hace por las vías legales, podrá tomar forma un movimiento revolucionario que la imponga por las vías de hecho, con las consiguientes consecuencias para las Fuerzas Militares.

4) En resumen de todo lo que he dicho, podemos asegurar que el problema agrario de Colombia es un problema estructural-funcional y de organización de la comunidad rural.

Para el personal militar no le es desconocido que este problema se caracteriza por las deficiencias en calidad y cantidad de las tierras en explotación, habitaciones infrahumanas

no a la altura de la época en que vivimos, falta de trabajo eficiente y ausencia de toda protección y apoyo espiritual y material para gran parte del conglomerado campesino, que muchas veces ha sido causa de la violencia. Es por eso que interesa a las Fuerzas Militares que este problema se solucione, para que disminuya una de las tensiones provocadoras de la inseguridad rural. Es justo que propiciemos que haya más oportunidad de acceso del hombre a la tierra y que se solucione la aberración de que esté concentrada la mayor cantidad de tierra y la de mejor calidad en unas pocas manos y que no se le de la explotación adecuada, que nos beneficie a todos. Particularmente estimo que el proyecto si se lleva a cabo, dará solución a estos problemas, con los beneficios que esto traerá en el cumplimiento de nuestra misión permanente de seguridad interior.

No dejemos de valorar las implicaciones políticas que estos problemas acarrearán, pues es aquí donde se explota demagógicamente la insatisfacción de los anhelos de la población campesina, tanto más intensos cuanto más notoria es la desigualdad en la distribución de la tierra.

---

*Punto fundamental en toda reforma es el que se refiere a la distribución de la propiedad de la tierra y al modo como se la utiliza. Será necesario revisar el estado actual de la misma, no solo para corregir las injusticias que pudieran existir, sino también para armonizar su uso con las exigencias del bien común.*

*Hágase la Reforma Agraria Colombiana en buena hora, pero en forma tal que se mantenga firme el derecho natural de propiedad privada, sin desvirtuarlo ni anularlo en la práctica, sino más bien extendiendo sus beneficios al mayor número de personas. Reforma no quiere decir supresión, sino corrección de los defectos que puede tener un régimen, concreto de propiedad privada.*

Conferencia Episcopal Colombiana de 1960